



## **COMUNICADO GENERAL N° 1**

Se comunica a los oferentes lo siguientes:

**1) Conforme lo establecido en el Artículo 58° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se informa que en caso de incumplimiento de la presentación de los planos conforme a obra correspondientes y/o de loteo, se aplicarán las Resoluciones I.P.V. N° 758/2013 y N° 334/2014.**


**2) Se Modifica el Artículo 59 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, quedando redactado de la siguiente manera.**

**Artículo 59°: Fotografías de obra**

La Contratista deberá proveer a su cargo y mensualmente hasta la Recepción Provisoria Total, fotografías color en formato digital, de calidad mínima 300 dpi, entre 2000 x 2000 píxeles y 5000 x 5000 píxeles, en cantidad no menor a cuarenta y ocho (48) tomas, que destaquen el ritmo y marcha de los trabajos efectuados hasta la fecha de las tomas. La Inspección determinará punto y el ángulo de donde se tomarán las vistas. Las obras que queden ocultas deberán documentarse fotográficamente.

Además deberá mediante cámara fotográfica todo avance de los trabajos. La cámara digital deberá estar a disposición de la Inspección de Obra cuando ésta la requiera.

Estas fotos deberán ser entregadas a la Inspección en algún soporte que permita mantener la calidad mínima especificada.



Ing. Gustavo J. Cantero  
Presidente  
Instituto Provincial de la Vivienda